



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

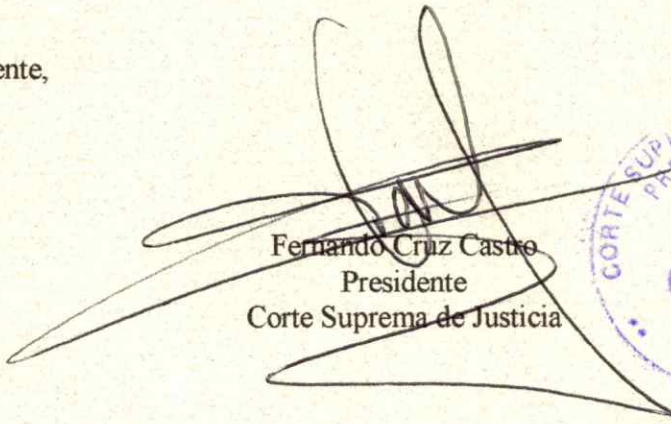
San José, 23 de noviembre de 2020
283-P-2020

Señor
Lic. Edel Reales Noboa, Director interino
Departamento de Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa
Correo: karayac@asamblea.go.cr / ereales@asamblea.go.cr

Estimado señor:

En relación con su oficio N° AL-DSDI-OFI-0148-2020, de 16 de noviembre en curso, en que consulta a la Corte Suprema de Justicia el proyecto de ley “**Expediente Legislativo N.º 21.347 Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Pasaportes Oficiales**”, expediente N° 21.347, hago de su estimable conocimiento que a partir de lo resuelto por la Corte Plena en sesión N° 6-2006 de 20 de marzo de 2006, artículo IX, ratificado en sesión N° 24-2006 celebrada el 28 de agosto de ese mismo año, artículo XXXVI, y previa consulta general a las señoras Magistradas y señores Magistrados, se devuelve la consulta sin pronunciamiento de la Corte, porque el texto consultado no se refiere a la organización o funcionamiento del Poder Judicial, supuestos que según regula el artículo 167 de la Constitución Política son los que requieren un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,


Fernando Cruz Castro
Presidente
Corte Suprema de Justicia



ANEXO: Acuerdos de Corte Plena indicados. –

C: Diligencias / Referencias Nos. 13128, 13196-2020
Oscar Z.